

Resolución de la Presidencia del Pleno, de 22 de junio de 2023, de constitución de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Madrid

El art. 44.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, establece que la Junta de Portavoces “estará presidida por el Presidente del Pleno o el concejal en que delegue e integrada por los portavoces y los secretarios de los grupos municipales”.

El artículo 44.2 añade que la Junta de Portavoces “quedará constituida por resolución del Presidente del Pleno, tan pronto como se hubiera formalizado la designación de sus integrantes”.

En su virtud, en el ámbito de las competencias delegadas por el Alcalde, mediante decreto de 17 de junio de 2023, de delegación del ejercicio de las competencias de la Presidencia del Pleno en un concejal, y de conformidad con las designaciones efectuadas por los Grupos Políticos Municipales,

RESUELVO

“Primero.- La Junta de Portavoces del Pleno queda constituida por los miembros que a continuación se indican, Portavoces y Secretarios de los Grupos Políticos por ellos designados, y los correspondientes Portavoces Adjuntos, que ejercerán las funciones de aquellos en caso de imposibilidad de asistencia:

Presidente: Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita (Decreto del Alcalde, de fecha 17 de junio de 2023).

Vocales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Portavoz: Carlos Izquierdo Torres
- Secretaria: Engracia Hidalgo Tena

- Portavoz Adjunta: María Cayetana Hernández de la Riva

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- Portavoz: Rita Maestre Fernández
- Secretaria: Sara Ladra Álvarez

- Portavoz Adjunto: Eduardo Fernández Rubiño

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Portavoz: Reyes Maroto Illera
- Secretario: Pedro Esteban Barrero Cuadrado

- Portavoz Adjunta: Enma López Araújo

Por el Grupo Municipal VOX:

- Portavoz: Francisco Javier Ortega Smith-Molina

- Secretario: Fernando Martínez Vidal
- Portavoz Adjunta: Carla Toscano de Balbín

Segundo.- Asistirá a la Junta de Portavoces el Secretario General del Pleno, o el funcionario en quien delegue, a los efectos de prestar el oportuno asesoramiento jurídico.

Tercero.- Comuníquese a los miembros de la Junta de Portavoces y demás interesados, para su conocimiento y efectos”.